



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 387-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de Julio de 2025

VISTO: La Carta N°0193-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 27 de junio del 2025; Carta N°01198-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 30 de junio del 2025; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2395, de fecha 30 de junio de 2025; Carta N°333-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 01 de Junio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2015, con fecha de derivación del 01 de Junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante la Resolución N°036-2025-UNAJMA/VRA, de fecha 23 de mayo del 2025, se aprueba el plan de capacitación docente 2025, que tiene como propósito: “*Fortalecer y consolidar un cuerpo docente permanente, altamente calificado, comprometido con la mejora continua de su desempeño académico y pedagógico, en coherencia con los fines institucionales de la Universidad Nacional José María Arguedas. Este propósito busca garantizar una enseñanza de calidad, con enfoque intercultural, orientada al logro de los aprendizajes y al desarrollo integral de los estudiantes, en consonancia con los estándares de los modelos de acreditación y las políticas nacionales de educación superior*”;

Que, mediante la Carta N°0193-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 27 de junio de 2025, la Dra. Judith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remitió al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el plan de trabajo N°03 fortalecimiento de capacidades en el domino de área de estudios del diseño curricular que contribuyen al logro del perfil de egreso: “curso taller de energías renovables e hidrógeno verde”, con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 01198-2025-UNAJMA-DFI de fecha 30 de junio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el plan de trabajo N°03 fortalecimiento de capacidades en el domino de área de estudios del diseño curricular que contribuyen al logro del perfil de egreso: “curso taller de energías renovables e hidrógeno verde”, programando del 15 al 31 de julio del 2025, por un monto S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Carta N° 333-2025-UNAJMA-VRA de fecha 01 de Julio de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, plan de Capacitación docente 2025. Asimismo, señala que: “*fue aprobado con Resolución N°036-2025-UNAJMA/VRA y tiene disponibilidad presupuestal favorable de conformidad al presupuesto estratégico institucional de la UNAJMA. Por tal motivo se solicita que el plan de trabajo de capacitación denominado Curso taller de energías renovables e hidrógeno verde, sea aprobado con acto resolutivo de su despacho de acuerdo al numeral XIV. procedimiento para su ejecución, sub numeral 1 y 2 de la mencionada resolución*”;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 2015 de fecha 01 de Julio de 2025, y en atención a la Carta N°333-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 387-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 01 de Julio de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo N°03 fortalecimiento de capacidades en el dominio de área de estudios del diseño curricular que contribuyen al logro del perfil de egreso: "curso taller de energías renovables e hidrógeno verde", del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA